

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.696/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, 4 y 7 letra g), que autorizan la contratación por trato directo: 1º) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1164/2014 de fecha 02 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante SECOPLAC, mediante el cual se solicita la adquisición de los elementos en el singularizados y con Visto Bueno del Director de SECOPLAC; Cotización N° 13799, de fecha 01 de Diciembre de 2014 emitida por la Empresa **COMERCIAL SAUBER LTDA**; Memorando N° 1180/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato, solicitando trato directo con Comercial Sauber Ltda., para la adquisición de 4 cepillos de acero/perlón y dar continuidad al trabajo diario realizado por las barredoras en el uso frecuente de limpieza de calles de la Comuna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **COMERCIAL SAUBER LTDA.**, RUT 78.788.780-5, representada por don **Miguel Gandeck Winter**, RUT 7.011.346-5, ambos domiciliados en Calle Carlos Condell N° 322, San Bernardo, Santiago; para la adquisición de 2 pares de cepillos, es decir, 4 (cuatro) cepillos de Acero/ Perlón. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios a los equipamientos, modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la Municipalidad, en razón que los 4 cepillos solicitados tienen por objeto dar continuidad al trabajo diario realizado por las barredoras en el uso frecuente de limpieza de calles de la Comuna; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3, 4 y 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **COMERCIAL SAUBER LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de 2 pares de Cepillos de Acero/Perlón, es decir, 4 (cuatro), debido al desgaste de los cepillos y a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo diario realizado por las barredoras. El precio asciende a la suma única y total de **\$964.614.- (novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.696/2014.-)

- 3.- Exíjase una garantía de fiel cumplimiento, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), Otórguese plazo de cinco días hábiles a la empresa, para constituir la garantía antedicha.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes y servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011 del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Yo, Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]
LUIS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
RRD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal